



Bogotá, D.C. Mayo 2019

	No. Radicado	08SE2019420300000019676
	Fecha	2019-05-24 08:44:01 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO DE CAPACITACION Y BIENESTAR LABORAL
Destinatario	UNIVERSIDAD ROSARIO	
Anexos	1	Folios 1
COR08SE2019420300000019676		

Al responder por favor citar este número de radicado

DOCTOR
JAVIER RICARDO VÁSQUEZ HERRERA
DIRECTOR DIVISIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Oferta de descuentos para los funcionarios del Ministerio del Trabajo

Respetado doctor Vásquez:

El Ministerio del Trabajo quiere extender su agradecimiento a **LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** por incluirnos dentro de su programa de descuentos en la línea de Especializaciones, Maestrías y eventos de Educación Continuada, de los que serán beneficiarios los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo.

Una vez revisadas la cobertura, alcance, condiciones, restricciones y vigencia de la oferta, aceptamos los términos de la misma, ya que contribuye al cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, así como al desarrollo del proyecto de vida de los funcionarios de nuestra Entidad.

Cordialmente,

CARMIÑA BERROCAL GUERRERO

Secretaria General
Ministerio del Trabajo

Proyectó: Sandra G.

Revisó: Fabiola B./E Fuentes

Aprobó: Adriana M.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá, Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



3

MINTRABAJO	No. Radicado 11EE201940000000028770
	Fecha 2019-05-27 02:59:17 pm
Remitente	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Destinatario	Sede CENTRALES DT Depen SECRETARÍA GENERAL
Anexos 0	Folios 3
 COR11EE201940000000028770	

Bogotá D.C. mayo 2019

Señores
 Ministerio del Trabajo
 Atn: Dra. Carmiña Berrocal Guerrero
 Secretaria General del Ministerio del Trabajo
 Bogotá, D.C

Asunto: Oferta de descuentos para los funcionarios y contratistas del Ministerio del Trabajo

Respetada Dra. Berrocal

Por medio del presente documento nos permitimos informar que ha sido autorizado por parte de este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, otorgar descuentos a los funcionarios y contratistas del **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la línea de Especializaciones, Maestrías y Educación Continuada en los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

TABLA No 1 Descuentos

PROGRAMA	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO
ESPECIALIZACIONES	Doce por ciento (12%)
MAESTRÍAS	Siete por ciento (7%) %.
EDUCACIÓN CONTINUADA	Veinte por ciento (20%)

TABLA No 2 Descuentos Rosario GSB, Graduate School of Business¹

No Matriculados	Descuento
2 a 4	Tres por ciento (3%)
De 5 en adelante	Cinco por ciento (5%)

A continuación se señalan los aspectos que regulan los descuentos autorizados, en donde el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es "**LA UNIVERSIDAD**", y El Ministerio del Trabajo se denominará "**LA EMPRESA**":

¹ El GSB se compone de los siguientes programas: Maestría en Marketing, Maestría en Administración MBA Full Time, Part Time y Executive y Maestría en Emprendimiento e Innovación _


 28 MAYO 2019

1. COBERTURA:

Los beneficios otorgados mediante el presente documento aplican para los empleados y/o contratistas y/o trabajadores en misión de **LA EMPRESA**, (en adelante "**EL ASPIRANTE**"), según lo señalado en la tabla de descuentos.

2. ALCANCE:

- 2.1. El descuento se concede exclusivamente para la oferta de Educación Continuada, Especializaciones y Maestrías que ofrezca **LA UNIVERSIDAD** y los programas en extensión de la Universidad CES de Medellín ofertados en Bogotá.
- 2.2. Los programas objeto de los descuentos otorgados corresponden a la oferta de programas de Educación Continuada, Especialización y Maestría de tipo abierto al público en general, (como estudiantes regulares) y no como grupo cerrado.
- 2.3. Los descuentos se otorgarán a los programas de Especialización, Maestría y/o eventos de Educación Continua de las Facultades de Jurisprudencia, Economía, Administración, Rosario GSB, Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencias Humanas y Escuela de Medicina (aplican las restricciones establecidas en el numeral 4).
- 2.4. El descuento será concedido a **EL ASPIRANTE**, siempre y cuando se acredite su vinculación con **LA EMPRESA**.
- 2.5. El descuento que se reconozca tendrá efectos sobre el valor de la matrícula o inscripción del programa académico o evento de educación continua elegido por **EL ASPIRANTE**, bajo el esquema de créditos académicos (en caso de que aplique). Cada crédito académico del respectivo programa tendrá el valor que le asigne **LA UNIVERSIDAD** para el período académico correspondiente.
- 2.6. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los porcentajes de descuentos establecidos en la presente comunicación, caso en el cual informará a la EMPRESA de dicho cambio.

3. CONDICIONES:

- 3.1. **EL ASPIRANTE** deberá adelantar el proceso de admisión requerido y cumplir con las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD** para cursar programas de Especialización y Maestría.

- 3.2. La aplicación de los descuentos señalados en las tablas anteriores se hará con corte cada semestre calendario. Para los eventos de Educación Continuada se aplicarán de acuerdo con las fechas programadas para los mismos.
- 3.3. **EL ASPIRANTE** ingresará a los programas de Especialización y Maestría elegidos con base en el calendario de admisiones establecido por **LA UNIVERSIDAD**.
- 3.4. El descuento no tiene carácter retroactivo, es decir, sólo aplicará a **EL ASPIRANTE** que ingrese a los programas de Especializaciones y Maestrías y/o eventos de Educación Continuada como estudiante nuevo, a partir de la firma del presente documento.
- 3.5. **EL ASPIRANTE** que ingrese a programas de Especializaciones y Maestrías beneficiado con el descuento objeto de esta oferta, no podrá ser referido por otro aspirante para el programa de Bono Referido².
- 3.6. En caso de pérdida de cupo en el programa, **EL ASPIRANTE** no podrá ser candidato al beneficio de descuento en el mismo.
- 3.7. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de cancelar y/o aplazar el inicio de los programas de Especialización o Maestría y/o eventos de Educación Continuada. En caso dado, las devoluciones o reintegros de dinero estarán sujetas a lo especificado en el Reglamento Académico de Especializaciones, Maestrías y Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3.8. LA EMPRESA se compromete a divulgar en sus medios y por sus canales institucionales la existencia los descuentos con los que cuentan sus empleados para la realización de estudios de Especialización y Maestría en la UNIVERSIDAD.
- 3.9. Aplica cuando el estudiante esté admitido al programa.
- 3.10. Aplica cuando el estudiante tenga recibo de pago de matrícula.

4. RESTRICCIONES:

Los descuentos otorgados por el presente documento NO aplicarán en los siguientes casos:

- 4.1. Para programas de especializaciones médico quirúrgicas.

² El programa Bono Referido, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es un mecanismo a través del cual se brinda un beneficio financiero a aquellos Rosaristas (estudiantes de pregrado y/o posgrado, egresados, profesores y funcionarios) que promocionen los posgrados ofrecidos por la Universidad del Rosario a profesionales que no sean miembros de la Comunidad Rosarista.

- 4.2. Para programas académicos que **LA UNIVERSIDAD** ofrezca en conjunto o en cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- 4.3. Para programas académicos que **LA UNIVERSIDAD** ofrezca fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
- 4.4. Para ciclos nivelatorios de los programas académicos que así lo requieran.
- 4.5. Cuando **EL ASPIRANTE** se ha vinculado con **LA EMPRESA** con posterioridad al pago de la matrícula del correspondiente período académico.
- 4.6. Para programas de doctorado.
- 4.7. Para créditos académicos adicionales a los establecidos en el programa y/o plan de estudios de la Especialización y/o Maestría que haya elegido **EL ASPIRANTE**.
- 4.8. Los descuentos autorizados no son acumulables con otros beneficios económicos y/o descuentos.
- 4.9. Los descuentos autorizados no excederán el plazo de vigencia establecido en el presente documento, entendiéndose que este es el período durante el cual se puede matricular **EL ASPIRANTE** con el objeto de obtener la aplicación de los beneficios a los que se refiere la tabla de descuentos.
- 4.10. En caso de ser admitido **EL ASPIRANTE** en más de un programa académico, únicamente se aplicará un descuento por aspirante (es decir, para un solo programa). No aplica para segundo programa.
- 4.11. El descuento sólo aplica cuando el estudiante cumpla con las condiciones establecidas por la **UNIVERSIDAD** para ser acreedor del beneficio, establecidas en el proceso y condiciones para la solicitud de descuentos cajas de compensación y convenios empresariales, las cuales pueden ser consultadas en <http://www.urosario.edu.co/Casaur/Posgrado/Financieros/Descuentos/#verticalTab23>

*Nota: Si la matrícula fue pagada antes de solicitar y efectuar el descuento, el aspirante perderá el beneficio para todo el programa. La Universidad no realiza devoluciones.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS:

En todos los casos deberán presentarse, certificación expedida por **LA EMPRESA** dirigida a **LA UNIVERSIDAD**, donde conste el vínculo del trabajador con **LA EMPRESA**.

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – 1653

Calle 12 C No. 6 – 25 Teléfono: (571) 297 02 00
Bogotá D.C., Colombia – www.urosario.edu.co



En el caso que EL ASPIRANTE sea un contratista o trabajador en misión, deberán adjuntarse copia del respectivo contrato de prestación de servicios o con la empresa de servicios temporales según sea el caso, y el beneficio sólo se aplicará mientras la relación con LA EMPRESA esté vigente.

6. VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES FINALES:

6.1. Los beneficios otorgados de acuerdo con la presente comunicación, tendrán vigencia de tres (3) años.

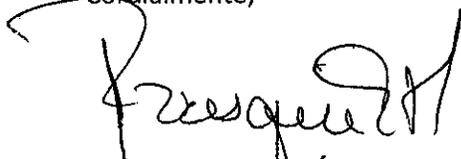
6.2. Esta oferta de descuentos no limita el derecho que tiene **LA UNIVERSIDAD** para celebrar acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

6.3. La presente oferta de descuentos y lo concerniente a los derechos y obligaciones que se lleguen a derivar de la misma, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación colombiana.

6.4 Causales de terminación: la presente oferta terminará: (i) por mutuo acuerdo entre las partes. (ii) por manifestación unilateral de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada con una antelación de 30 días calendario a la fecha de terminación que se prevea. (iii) cuando por cuatro periodos académicos consecutivos no se hayan inscrito trabajadores de la empresa a los programas de la Universidad.

Es para nosotros de gran interés contribuir en el cumplimiento de los objetivos de **LA EMPRESA**, y en que sus trabajadores puedan acceder a los beneficios ofrecidos en el presente documento, considerando que la educación y la formación son el pilar sobre el cual se realizarán los grandes cambios requeridos por nuestro país, para el desarrollo, el bienestar y la paz.

Cordialmente,



JAVIER RICARDO VÁSQUEZ HERRERA
Director División Financiera

V. b. CARTAGENA

1000